

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre 22 de 2022

Hora: 2.30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00112-00**

Demandante: WILFER GIOVANNI TORRES ABRIL

Demandado: TCC S.A.S. TRANSPORTADORA COMERCIAL DE COLOMBIA

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	WILFER GIOVANNI TORRES ABRIL giovas8028.wgta@gmail.com
Apoderado demandante	WILMER ANDRES ALBORNOZ SUA dralbornozsua@gmail.com
R legal de la demanda	NATALIA ROLDAN PINEDA nroldanp@tcc.com.co ; cumplimiento@tcc.com.co ; contabilidad@tcc.com.co
Apoderado Demandada	MANUELA CASTAÑO VILLEGAS manuelacastano@staffintegral.com.co)

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

EVACUAR PRUEBAS, CIERRE, ALEGATOS Y SENTENCIA

PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

1. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

PARTE DEMANDADA

1. Interrogatorio de parte al demandante.
2. Testimonios: Natalia Aldana
Manuela Gómez
Valentina Urrego
Llanury Duque Gómez
Juan Camilo Gómez
Alejandro Pérez

NOTA DE AUDIENCIA: interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada

NOTA DE AUDIENCIA: interroga el apoderado del demandante

NOTA DE AUDIENCIA: interrogatorio de parte al demandante

NOTA DE AUDIENCIA: interroga apoderada de la demandada

NOTA DE AUDIENCIA: Declaración De Manuela Gómez

NOTA DE AUDIENCIA: interroga apoderada de la demandada

NOTA DE AUDIENCIA: interroga el apoderado del demandante

NOTA DE AUDIENCIA: Declaración De Alejandro Pérez

NOTA DE AUDIENCIA: interroga apoderada de la demandada

NOTA DE AUDIENCIA: interroga el apoderado del demandante

NOTA DE AUDIENCIA: Declaración De Juan Camilo Gómez

NOTA DE AUDIENCIA: interroga apoderada de la demandada

NOTA DE AUDIENCIA: interroga el apoderado del demandante

NOTA DE AUDIENCIA: SUSPENDE 5 MINUTOS LA AUDIENCIA

NOTA DE AUDIENCIA: se declara cerrado el debate probatorio, concede el uso de la palabra a los apoderados para que aleguen de conclusión-.

NOTA DE AUDIENCIA: Apoderado del demandante alega de conclusión

NOTA DE AUDIENCIA: Apoderada de la demandada alega de conclusión

NOTA DE AUDIENCIA. SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada TCC S.A.S. TRANSPORTADORA COMERCIAL DE COLOMBIA de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas por el señor WILFER GIOVANNI TORRES ABRIL, por lo expuesto en la parte motiva-.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante inclúyase como agencies en derecho la suma de \$100.000

TERCERO: En caso de no ser apelada la presente decisión, CONSULTE con el Tribunal Superior de Bogota -Sala Laboral.

Notificados en estrados.

NOTA DE AUDIENCIA : el apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación

NOTA DE AUDIENCIA. El despacho concede el recurso de apelación ante el H. tribunal superior – sala Laboral en el efecto suspensivo-.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7f220aa6-cc6a-4c60-94e0-7f755bf42dbd?vcpubtoken=0a49bad7-adb0-4399-b1cd-c77c972565a5>

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e139290237f643577505aeb9d5d2eb7fd071a1f4b54d256b70c55bd3dc1c9a7a**

Documento generado en 22/11/2022 11:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>